

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Tres (03) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00460-00
MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LIBORINA
DEMANDADAS: MAGDALENA HENAO JARAMILLO Y DORIS AMPARO ESCUDERO VILLA

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y RECONOCE PERSONERÍA.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al abogado ÁLVARO AUGUSTO BOTERO GARCÉS para representar al MUNICIPIO DE LIBORINA, en los términos del poder conferido visible a folio 72.
2. Se requiere perentoriamente al apoderado del ente territorial demandante, allegue constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación personal de la señora DORIS AMPARO ESCUDERO VILLA y gestione lo pertinente ante la oficina de correo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JCS

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario